

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País Country / pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		LUIS ALBERTO POZA MALDONADO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		1° NOTARIA DE VITACURA DE LUIS POZA MALDONADO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	12-12-2018
7. Por by / par	JAIME ANDRES CAMPOS SANHUEZA		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC637528		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2311 del 31 de Marzo de 1978 publicada en el Registro Oficial número 12 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que se exhibe, que consta de 6 fojas, es igual, al documento original que se me exhibe. Cantidad: Indeterminada. Guayaquil.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: BANANA LOGISTICS SPA

Número de páginas: 6
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACION
serie / other
folio / série / autre



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC637528]
Fecha Emisión [12-12-2018]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	63F2863FB4
---	------------





1 y co.. **REPERTORIO N°4755..**

2
3
4 **MANDATO GENERAL**

5 **BANANA LOGISTICS SPA**

6 **A**

7 **LORENA PATRICIA QUISELEMA CADENA**

8 *****

9
10
11 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a diez días del mes de
12 *Diciembre* del año dos mil dieciocho, ante mí, **LUIS POZA**
13 **MALDONADO**, Notario Público de Santiago, con Oficio en
14 *Avenida Vitacura número seis mil ochocientos cuarenta y*
15 *cuatro, comuna de Vitacura, comparecen: doña **MARIA***
16 **SOLEDAD VIDAURAZAGA ENRIQUEZ**, chilena, casada,
17 *ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número*
18 *doce millones quinientos veintidós mil diecinueve guion*
19 *tres y don **GONZALO TENNYSON MUÑOZ ACEVEDO**,*
20 *chileno, casado, comerciante, cédula nacional de*
21 *identidad número ocho millones setecientos ochenta y*
22 *cinco mil cuatrocientos ochenta guión nueve, ambos en*
23 *representación de **BANANA LOGISTICS SpA**, rol único*
24 *tributario número setenta y seis millones trescientos*
25 *treinta y cuatro mil trescientos once guión uno,*
26 *domiciliada en Santa Margarita Lote Uno s/n, Talca -*
27 *Chile y de paso en esta, compañía constituida al amparo*
28 *de las leyes de la República de Chile, mayores de edad,*
29 *quienes acreditan su identidad con las cédulas antes*
30



1
2 citadas y exponen: Que en la presentación que inviste
3 nombran a la señora **LORENA PATRICIA QUISILEMA**
4 **CADENA**, mayor de edad, legalmente capaz,
5 nacionalidad ecuatoriana, Apoderada General de la
6 indicada Compañía, en la República del Ecuador. **BANANA**
7 **LOGISTICS SpA**, participará como socia, en la
8 constitución de una compañía en la República del
9 Ecuador, de tal manera, que la Apoderada General,
10 ejercerá su mandato de acuerdo a lo prescrito en el inciso
11 cuarto del Artículo seis, en el inciso final del Art. Ciento
12 cincuenta, y en el Artículo enumerado posterior al Art.
13 Doscientos veintiuno, de la Ley de Compañías del
14 Ecuador. Para este efecto, se confiere al mandatario
15 poder amplio y suficiente, sin limitación alguna, respecto
16 del tiempo del ejercicio de este poder y de la clase,
17 naturaleza o cuantía de la representación que éste
18 ejercerá, en nombre de **BANANA LOGISTICS SpA**. Al
19 Apoderada General se le otorgan todas las facultades
20 necesarias requeridas por las leyes ecuatorianas, de
21 manera que pueda representarla en ese País, ejerciendo
22 todas las atribuciones inherentes a su condición de
23 representante de una compañía extranjera en la República
24 del Ecuador. Le corresponde a la Apoderada General,
25 ejercer en nombre de **BANANA LOGISTICS SpA**, las
26 facultades o atribuciones más adelante indicadas, sin que
27 esta enumeración signifique, limitación alguna a su
28 mandato: **UNO**. Solicitar y obtener se legalicen,
29 protocolicen, registren, se califiquen, se publiquen e
30 inscriban, todos los documentos necesarios para que éste





1 pueda obtener de las autoridades Ecuatorianas
2 correspondientes, los permisos que sean necesarios para
3 el curso de sus actividades y negocios en la República del
4 Ecuador, para este efecto el mandatario está autorizado
5 para solicitar a quien corresponda los permisos
6 necesarios; para este propósito podrá suscribir
7 peticiones, hará exposiciones, concurrirá a audiencias,
8 dará explicaciones, informaciones y hará cuanto sea
9 necesario para cumplir las disposiciones constitucionales,
10 legales, reglamentarias y administrativas. **DOS.** Suscribir
11 todos los contratos necesarios dentro de la República del
12 Ecuador, relacionados o vinculados al objeto social de la
13 Empresa; entre ellos, pero no limitados a los mismos
14 podrá, en nombre de la Empresa que representa,
15 constituir compañías anónimas, limitadas o de cualquier
16 otra especie en el Ecuador; firmar contratos, acordar los
17 derechos y obligaciones que deberán constar en tales
18 contratos, como el objeto, precio, forma de cumplimiento,
19 seguros, garantías, multas, determinar la jurisdicción y
20 competencia, y todas las demás cláusulas necesarias en
21 este tipo de instrumentos. **TRES.-** Contratar empleados y
22 trabajadores, profesionales en libre ejercicio, fijar sus
23 remuneraciones y otras condiciones de empleo, terminar
24 los contratos de trabajo, suscribir contratos civiles de
25 prestación de servicios profesionales, fijar sus honorarios
26 y cualquier otra condición y terminar los contratos civiles.
27 **CUATRO.-** Podrá adquirir, arrendar, toda clase de bienes
28 reales y personales que puedan ser necesarios o
29 convenientes para el desarrollo de las actividades de la
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Compañía en el Ecuador. **CINCO.**- Recibir sumas de dinero y emitir recibos; aprobar y desaprobado cuentas; abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias; hacer depósitos y retirar sumas de dinero en efectivo o en cheques, giros y otros títulos de crédito. **SEIS.**- Ejercer la representación de la Compañía ante el Gobierno del Ecuador, sus Ministerios, entidades públicas, municipios, prefecturas o cualquier otro organismo seccional, igual que ante otros organismos nacionales, provinciales, en toda clase de gestiones, peticiones, acciones, reclamos o demandas sean estas judiciales o administrativas; tal representación también podrá ejercerla, ante cualquier otra persona natural o jurídica. **SIETE.**- Representar en juicio, como actor o demandado, a la compañía, ofrecer y proponer pruebas, interponer recursos, de cualquier clase, conformándose con lo favorable y apelando de lo desfavorable, comprometer o someter a un arreglo amistoso o arbitraje legal, desistir de cualquier acción o recurso, realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que fuese necesario para la promoción y defensa de los intereses de la compañía, en las cortes, tribunales y juzgados ecuatorianos. **OCHO.**- Representar a la Compañía, ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional, para que pueda legalizar la situación migratoria de todos los ciudadanos extranjeros empleados o funcionarios de **BANANA LOGISTICS SpA**, que ingresen al Ecuador a prestar sus servicios profesionales o laborales, para lo cual podrá



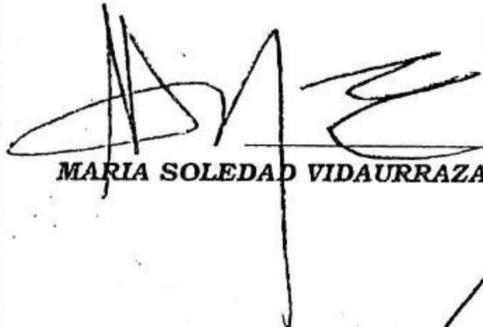
1 suscribir cualquier petición y cumplir todos los requisitos
2 y compromisos establecidos en las leyes y reglamentos,
3 necesarios para este efecto. **NUEVE.**- El realizar, en
4 general, todos los actos y negocios jurídicos que hayan
5 de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y
6 los contratos que fueren menester para obras o servicios
7 que se le confíen directamente o en asociación con otras
8 compañías; así mismo, para que pueda comprometer a la
9 Compañía, en el cumplimiento de los contratos que se
10 suscribieren en el futuro, expresamente queda facultado
11 para que pueda contestar demandas y cumplir las
12 obligaciones contraídas en el Ecuador. **DIEZ.**- Sustituir o
13 delegar en favor de terceras personas el presente poder,
14 total o parcialmente, con arreglo a las leyes ecuatorianas.
15 Por lo tanto, **BANANA LOGISTICS SpA**, mediante este
16 instrumento, confiere a Lorena Patricia Quisilema Cadena
17 todas las facultades para el cabal cumplimiento de este
18 mandato, sin faltarle facultad alguna por no haber sido
19 mencionada expresamente en este poder; de tal manera
20 que, la mandataria pueda actuar y proceder como si lo
21 hiciera la mandante, sin que se pueda alegar falta de
22 poder. El mandatario se halla investido de las facultades
23 puntualizadas en los artículos cuarenta y dos y cuarenta
24 y tres del Código de Orgánico General de Procesos. El
25 presente poder general tendrá el carácter de indefinido.
26 Todos los actos legalmente realizados o ejecutados de
27 conformidad con el texto de este instrumento, por la
28 señora Lorena Patricia Quisilema Cadena o por cualquiera
29 de sus delegados, en la República del Ecuador, antes de
30





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

que se haya conferido este poder, son ratificados y confirmados. Escritura confeccionada en base a minuta redactada por la abogado doña Janan Medina Muñoz - Medina y Arauz Abogados, de la ciudad de Quito - Ecuador.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta Escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco.- Doy Fe.-


MARIA SOLEDAD VIDAURRAZAGA ENRIQUEZ

BANANA LOGISTICS SPA


GONZALO TENNYSON MUÑOZ ACEVEDO


**FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES EL TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.
Vitacura (Santiago).**

30 DIC. 2018

